

DECRETO

GEX: 698/23

Visto que con fecha 7/3/23, número 449 de Registro Telemático del Instituto Provincial de Desarrollo Económico ha tenido entrada la solicitud de subvención formulada por la Confederación de Empresarios de Córdoba para el Proyecto "Securipyme" que se celebra en la provincia desde el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024 y cuenta con un presupuesto estimado de 50.000,00€ en los términos expuestos en la Memoria del interesado.

Considerando que la subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023 lo que justifica su concesión directa a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y en la Base 26.5 del Presupuesto vigente de la Diputación de Córdoba.

De conformidad con lo expuesto, a la vista del informe del órgano instructor en el que se hace constar que el interesado cumple todos los requisitos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario y el informe jurídico y la fiscalización previa favorable de la Intervención del Instituto y teniendo en cuenta que no existe convocatoria pública abierta en el Instituto para atender la ayuda solicitada, el informe jurídico y en uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 16 de sus Estatutos RESUELVO:

Primero.- Conceder una subvención nominativa a la Confederación de Empresarios de Córdoba, con CIF G14024178, por importe de 50.000,00€ para gastos corrientes de la "Securipyme" en los términos y condiciones descritos en la presente resolución, en la Memoria y el Presupuesto formulados y en el modelo de Convenio Tipo para las subvenciones nominativas recogido en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2023 con las necesarias adaptaciones a los Estatutos del Instituto Provincial de Desarrollo Económico y cuyo tenor literal es el siguiente todo ello de conformidad con los artículos 164 y 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 2 del mencionado Presupuesto en virtud de los cuales el Presupuesto del Instituto se integra en el de la Corporación provincial:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA.

En Córdoba a de de 2023

REUNIDOS

De una parte la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, Doña María Dolores Amo Camino, en nombre y representación de este Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

B4EC 3D77 023A C09D 238A



B4EC3D77023AC09D238A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 03-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 03-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-05-2023

Num. Resolución:

2023/00000157

Insertado el:

04-05-2023

Y de otra parte D. Antonio Díaz Córdoba de la Confederación de Empresarios de Córdoba en nombre y representación de la misma

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa del Instituto Provincial de Desarrollo Económico (en adelante IPRODECO) a la Confederación de Empresarios de Córdoba (en adelante CECO) en el Proyecto "SECURIPYME" se desarrollará en la provincia de Córdoba desde el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

CECO es una organización profesional empresarial, de carácter confederal e intersectorial, constituida para la organización, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses generales y comunes de los empresarios de Córdoba, dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos.

IPRODECO es uno Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba que está facultado para cooperar en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial en el ejercicio de las competencias de la Diputación provincial recogidas en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos y en el cumplimiento de sus fines para la planificación de programas y proyectos incidan en el desarrollo y la promoción de las peculiaridades de la provincia y sus municipios pudiendo suscribir cuantos acuerdos o convenios sean precisos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

- *Controles parciales y globales a realizar por el Órgano Instructor.*

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de IPRODECO no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 50.000,00€, aportando IPRODECO:

- *La cantidad de 50.000,00€.*

Código seguro de verificación (CSV):

B4EC 3D77 023A C09D 238A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 03-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 03-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-05-2023



B4EC3D77023AC09D238A

Num. Resolución:

2023/00000157

Insertado el:

04-05-2023

El pago de la subvención nominativa por el importe de 50.000,00€ (cincuenta mil EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 2415.480.0300. Convenio Ceco. Juntos X Córdoba se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación provincial, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado [o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso].

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante IPRODECO en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

Código seguro de verificación (CSV):

B4EC 3D77 023A C09D 238A



B4EC3D77023AC09D238A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 03-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 03-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-05-2023

Num. Resolución:

2023/00000157

Insertado el:

04-05-2023

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo a la naturaleza económica y, en caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretenden conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de este Instituto.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

Código seguro de verificación (CSV):

B4EC 3D77 023A C09D 238A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 03-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 03-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-05-2023



B4EC3D77023AC09D238A

Num. Resolución:

2023/00000157

Insertado el:

04-05-2023

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

IPRODECO no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable de la Diputación de Córdoba, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Código seguro de verificación (CSV):

B4EC 3D77 023A C09D 238A



B4EC3D77023AC09D238A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 03-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 03-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-05-2023

Num. Resolución:

2023/00000157

Insertado el:

04-05-2023

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a las metas ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta o metas de ODS nº 8.5 para "Lograr el pleno empleo y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor". Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO

CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE
CORDOBA

Fdo. María Dolores Amo Camino.

Fdo. Antonio Díaz Córdoba.

ANEXO ECONÓMICO PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Gastos de Personal	47.090,10 €
Salario y Seguridad Social	47.090,10 €
Contratación de servicios	2.909,90 €
Impartición jornadas de difusión	2.483,98 €
Servicios grabación TIPS	425,92 €
TOTAL GASTOS	50.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención solicitada al Instituto	50.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

B4EC 3D77 023A C09D 238A



B4EC3D77023AC09D238A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 03-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 03-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-05-2023

Num. Resolución:

2023/00000157

Insertado el:

04-05-2023

TOTAL INGRESOS	50.000,00 €
----------------	-------------

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de: desde 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la Estipulación Sexta.

JUNTOS POR CÓRDOBA

Memoria del proyecto:

SecuriPyme: Seguridad informática esencial en la pequeña empresa.

1.- Entidad que solicita la subvención

La Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO) es una organización empresarial, de carácter confederal e intersectorial, sin ánimo de lucro, constituida para la organización, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses generales y comunes empresariales, que está dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Se constituyó el 16 de Septiembre del año 1977 al amparo de la ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de Asociación Sindical. Su estructura interna y funcionamiento son de carácter democráticos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7º de la Constitución Española.

CECO, pionera en la constitución de las organizaciones empresariales españolas, tiene como objetivo la defensa de la economía de mercado mediante el impulso constante de la iniciativa privada.

Está integrada por más de un centenar de asociaciones empresariales, representantes de todos los sectores productivos de la economía cordobesa y que agrupan, a su vez, a más de 20.000 empresas.

CECO se encuentra representada en Andalucía a través de la CEA (Confederación de Empresarios de Andalucía) y en el ámbito nacional, tiene esta representación en CEOE (Confederación Española de Organizaciones Empresariales) y en CEPYME (Confederación Española de Pequeña y Mediana Empresa). A través de estas últimas, CECO está presente también en organismos internacionales.

La Confederación de Empresarios de Córdoba, profundamente comprometida con Córdoba, desarrolla y activa iniciativas de apoyo a la empresa, e impulsa el crecimiento social y económico de Córdoba y provincia, para su incorporación a un mercado globalizado, haciendo un especial esfuerzo en todos aquellos aspectos que atañen al empleo, con la detección de las necesidades laborales del tejido empresarial cordobés.

Código seguro de verificación (CSV):

B4EC 3D77 023A C09D 238A



B4EC3D77023AC09D238A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 03-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 03-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-05-2023

Num. Resolución:

2023/00000157

Insertado el:

04-05-2023

2.- Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

La Entidad que desarrollará íntegramente el proyecto será la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO).

3.- Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

El proyecto que se presenta se desarrollará en la provincia de Córdoba durante un año, desde el 1 de junio de 2.023 a 31 de Mayo de 2.024.

Las empresas están cada vez más expuestas a las amenazas de ciberseguridad. Y este es un motivo más que suficiente para que las empresas y los usuarios tomen medidas con el fin de proteger sus sistemas. "La ciberseguridad es una prioridad para el mundo en el que vivimos".

Desde la Confederación de Empresarios de Córdoba queremos que los empresarios, emprendedores y trabajadores de las pequeñas empresas de la provincia de Córdoba sean conscientes de los riesgos y valoren la seguridad informática y la ciberseguridad, con el fin de eliminar vulnerabilidad, protegerse contra intrusos y evitar que información confidencial, privilegiada y datos personales, lleguen a manos de personas ajenas a la organización y evitar pérdidas de información y económicas o implicaciones legales indeseadas.

En este sentido, la Confederación de Empresarios comprometida con el mantenimiento del tejido empresarial de la provincia, del empleo, propone la puesta en marcha del proyecto **SecuriPyme: Seguridad informática esencial en la pequeña empresa** que tiene como principal objetivo que los empresarios, emprendedores y trabajadores de las pequeñas empresas de la provincia de Córdoba sean conscientes de los riesgos y valoren la seguridad informática y la ciberseguridad.

Denominación del proyecto: SecuriPyme: Seguridad informática esencial en la pequeña empresa

- Objeto: La Confederación de Empresarios comprometida con el mantenimiento del tejido empresarial de la provincia, del empleo, propone la puesta en marcha de este proyecto que tiene como principal objetivo que los empresarios, emprendedores y trabajadores de las pequeñas empresas de la provincia de Córdoba sean conscientes de los riesgos y valoren la seguridad informática y la ciberseguridad.

Código seguro de verificación (CSV):

B4EC 3D77 023A C09D 238A



B4EC3D77023AC09D238A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 03-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 03-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-05-2023

Num. Resolución:

2023/00000157

Insertado el:

04-05-2023

- Duración prevista: 12 meses
- Localización geográfica: Provincia de Córdoba.
- Área social o económica de actuación: empresarios, emprendedores y trabajadores de las pequeñas empresas de la provincia de Córdoba.
- Importe total de la inversión o gasto: 50.000,00 €
- Subvención solicitada: 50.000,00 €

4.- Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Objetivo general del proyecto: Posicionamiento competitivo para la búsqueda, captación y mejora de empleo en la provincia de Córdoba:

Conseguir que los empresarios, emprendedores y trabajadores de las pequeñas empresas de la provincia de Córdoba sean conscientes de los riesgos y valoren la seguridad informática y la ciberseguridad, con el fin de eliminar vulnerabilidad, protegerse contra intrusos y evitar que información confidencial, privilegiada y datos personales, lleguen a manos de personas ajenas a la organización y evitar pérdidas de información y económicas o implicaciones legales indeseadas.

Objetivos específicos y metas:

1. Coordinación, desarrollo y posterior maquetación de una Guía didáctica de seguridad informática para pymes que dote a empresarios, emprendedores y trabajadores de las pequeñas empresas de la provincia de Córdoba de los conocimientos necesarios para protegerse contra intrusos y evitar que información confidencial, privilegiada y datos personales, lleguen a manos de personas ajenas a la organización y evitar pérdidas de información y económicas o implicaciones legales indeseadas.
2. Difusión a través de la realización de 2 jornadas informativas sobre Seguridad informática para pymes.
3. Grabación de 5 TIPS informativos sobre ciberseguridad y posterior difusión en el canal de youtube de la Confederación de Empresarios de Córdoba para poder consultarlo en cualquier momento.

5.- Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

- Empresarios, emprendedores y trabajadores de las pequeñas empresas de la provincia de Córdoba

Código seguro de verificación (CSV):

B4EC 3D77 023A C09D 238A



B4EC3D77023AC09D238A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 03-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 03-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-05-2023

Num. Resolución:

2023/00000157

Insertado el:

04-05-2023

6.- Temporalidad o periodo de ejecución.

La duración de este proyecto es de 12 meses, ejecutándose entre el 1 de junio de 2023 y 31 de mayo de 2024.

Se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

DESARROLLO CONTENIDOS GUÍA, ELABORACIÓN Y MAQUETACIÓN

GRABACIÓN TIPS DESARROLLO JORNADAS TÉCNICAS

Jun io	Jul io	Agos to	Septiem bre	Octu bre	Noviem bre	Diciem bre	Ene ro	Febr ero	Mar zo	Abr il	May o
-----------	-----------	------------	----------------	-------------	---------------	---------------	-----------	-------------	-----------	-----------	----------

Se desarrollará una Guía didáctica de seguridad informática para pymes en formato digital con la imagen del proyecto que dote a empresarios, emprendedores y trabajadores de las pequeñas empresas de la provincia de Córdoba de los conocimientos necesarios para protegerse contra intrusos y evitar que información confidencial, privilegiada y datos personales, lleguen a manos de personas ajenas a la organización y evitar pérdidas de información y económicas o implicaciones legales indeseadas.

Posteriormente se realizarán dos Jornadas técnicas donde además de presentarse la Guía didáctica de seguridad informática para pymes se tratarán temas relacionados con la seguridad informática y ciberseguridad.

Finalmente se grabarán de 5 TIPS informativos sobre ciberseguridad y posteriormente se difundirán en el canal de Youtube de la Confederación de Empresarios de Córdoba para poder consultarlo en cualquier momento.

7.- Organización y Recursos humanos.

Representante legal de la Confederación de Empresarios de Córdoba:

Antonio Díaz Córdoba

Dirección: C/ Jardines Virgen de la Estrella nº1

Correo electrónico: laboral@ceco-cordoba.es

Teléfono: 957478443

Código seguro de verificación (CSV):

B4EC 3D77 023A C09D 238A



B4EC3D77023AC09D238A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 03-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 03-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-05-2023

Num. Resolución:

2023/00000157

Insertado el:

04-05-2023

Recursos humanos

PERSONAL	FUNCIONES	PRECIO HORA	Nº HORAS	TOTAL
Técnico Titulado	Organización y Coordinación	39,21 €	237,18 h.	9.299,82 €
Técnico Titulado	Técnico asesor elaboración guía y Organización Jornadas	22,97 €	545 h.	12.518,65 €
Técnico Titulado	Técnico asesor elaboración guía y Organización Jornadas	21,08 €	507 h.	10.687,56 €
Técnico Titulado	Seguimiento y control	39,21 €	148 h.	5.803,08 €
Técnico Administrativo	Publicidad y difusión	14,81 €	216 h.	3.198,96 €
Técnico Administrativo	Apoyo Administrativo	13,64 €	409,24 h.	5.582,03 €
TOTAL				47.090,10 €

8.- Recursos materiales y técnicos necesarios..

Para la ejecución del proyecto CECO contará con un técnico encargado de la organización y coordinación de la actividad así como de su seguimiento y control, dos técnicos profesionales que se encargaran de la elaboración y maquetación de la guía y de la organización de las jornadas y otros dos técnicos que se encargarán de la publicidad y difusión del proyecto en los distintos medios de los que dispone CECO.

Este equipo de trabajo llevará a cabo las siguientes funciones: difusión, organización y desarrollo del proyecto, análisis y diagnóstico de las necesidades de las empresas en materia de seguridad informática, recopilación de información, organización y elaboración y maquetación de la guía así como la publicidad y la difusión de la misma y organización de las jornadas.

Para la impartición de las jornadas formativas y la grabación y contenido de los TIPS se contará con una empresa especializada en seguridad informática y otra de audiovisuales.

9.- Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

El proyecto se financiará a través de la subvención recibida con pago adelantado por parte de la Diputación Provincial de Córdoba.

PLAN DE FINANCIACIÓN:

Subvención solicitada a Diputación (JUNTOS POR CÓRDOBA)	50.000,00 €
---	-------------

Código seguro de verificación (CSV):

B4EC 3D77 023A C09D 238A



B4EC3D77023AC09D238A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 03-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 03-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-05-2023

Num. Resolución:
2023/00000157

Insertado el:
04-05-2023

Aportación propia	€
Otras subvenciones públicas	€
Otras subvenciones privadas	€
TOTAL	50.000,00 €

10.- Metodología y viabilidad del proyecto.

Se desarrollará una Guía didáctica de seguridad informática para pymes en formato digital con la imagen del proyecto que dote a empresarios, emprendedores y trabajadores de las pequeñas empresas de la provincia de Córdoba de los conocimientos necesarios para protegerse contra intrusos y evitar que información confidencial, privilegiada y datos personales, lleguen a manos de personas ajenas a la organización y evitar pérdidas de información y económicas o implicaciones legales indeseadas.

Posteriormente se realizarán dos Jornadas técnicas donde además de presentarse la Guía didáctica de seguridad informática para pymes se tratarán temas relacionados con la seguridad informática y ciberseguridad.

Finalmente se grabarán de 5 TIPS informativos sobre ciberseguridad y posteriormente se difundirán en el canal de Youtube de la Confederación de Empresarios de Córdoba para poder consultarlo en cualquier momento.

11.- Sistema de evaluación.

La Entidad destinará una persona al seguimiento de la ejecución del proyecto, que realiza las siguientes funciones:

- Control y seguimiento de la planificación de las actividades del proyecto
- Control y seguimiento del calendario previsto del proyecto
- Resolución de incidencias durante la ejecución
- Análisis de las encuestas de valoración

Con el fin de conocer la opinión de los destinatarios, se diseñará una encuesta de valoración en la que se incluirán cuestiones relacionadas con el desarrollo de la actividad, organización, dinamización y utilidad de la jornada en la que haya participado. Los resultados de estas encuestas sirven para conocer la opinión de los asistentes y poder tomar decisiones de mejora en el corto plazo y con vistas a futuras ediciones.

Además, y de manera personal, se recaba la opinión y valoración de los responsables de los centros formativos y/o otras entidades con las que se hayan organizado las jornadas con el objetivo de introducir mejoras que redunden en un beneficio de los asistentes.

Al finalizar el proyecto, se realiza un análisis de las actividades realizadas y se compara con los resultados de ediciones anteriores.

12.- Medios de difusión y publicidad.

1. Se utilizarán las redes sociales de CECO para dar difusión y publicidad al proyecto.
2. La Guía estará disponible en la web de la Confederación de Empresarios de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

B4EC 3D77 023A C09D 238A



B4EC3D77023AC09D238A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 03-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 03-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-05-2023

Num. Resolución:

2023/00000157

Insertado el:

04-05-2023

3. Los 5 TIPS sobre ciberseguridad se publicarán en el canal de Youtube de CECO.

13.- Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

El coste total del proyecto asciende a 50.000,00 euros.

PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS.		
Gastos de Personal		
	Prestación de Servicio Profesionales	€
	Salario y Seguridad Social	47.090,10 €
Compra de bienes no inventariables		
	Decoración	€
	Material cursos y jornadas	€
	Merchandising	€
	Material de Oficina	€
	Material Fungible	€
	Materias Primas	€
	Premios y trofeos	€
	Otros....	€
Contratación de servicios		
	Alquiler Carpas y Stands	€
	Servicios megafonía	€
	Alquiler Equipos	€
	Servicio Azafatas	€
	Servicio Limpieza	€
	Secretaría Técnica	€
	Seguros	€
	Publicidad y Propaganda	€
	Servicios de Transporte	€
	Servicio de Seguridad	€
	Estudios y Trabajos Técnicos	€
	Otros....	2.909,90 €
TOTAL		50.000,00 €

DESGLOSE PRESUPUESTO PERSONAL INTERNO

PERSONAL	FUNCIONES	PRECIO HORA	Nº HORAS	HORAS TOTALES	MESES IMPUTADOS	% IMPUT.	TOTAL
Técnico Titulado - Salario	Organización y Coordinación	39,21 €	237,18	1.750	Junio 23- mayo 24 (12 meses)	13,55%	9.299,82 €
Técnico Titulado -	Técnico asesor elaboración	22,97 €	545	1.152	Junio 23- mayo 24 (12 meses)	47,31%	12.518,65 €

Código seguro de verificación (CSV):

B4EC 3D77 023A C09D 238A



B4EC3D77023AC09D238A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 03-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 03-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-05-2023

Num. Resolución:

2023/00000157

Insertado el:

04-05-2023

	guía y organización jornadas						
Técnico Titulado	Técnico asesor elaboración guía y organización jornadas	21,08 €	507	1.152	Junio 23- mayo 24 (12 meses)	44,01%	10.687,56 €
Técnico Titulado	Seguimiento y control	39,21 €	148	1.750	Junio 23- mayo 24 (12 meses)	8,46%	5.803,08 €
Técnico Administrativo	Publicidad y difusión	14,81 €	216	1.750	Junio 23- mayo 24 (12 meses)	12,34%	3.198,96 €
Técnico Administrativo	Apoyo Administrativo	13,64 €	409,24	1.750	Junio 23- mayo 24 (12 meses)	23,37%	5.582,03 €
TOTAL							47.090,10 €

Código seguro de verificación (CSV):

B4EC 3D77 023A C09D 238A



B4EC3D77023AC09D238A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 03-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 03-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-05-2023

Num. Resolución:

2023/00000157

Insertado el:

04-05-2023

Funciones		Organización y Coordinación										
Técnico Titulado. Organización y Coordinación	Coste Mensual		junio % imputación	Coste junio	Julio % Imput.	Coste julio	Agosto % Imput.	Coste Agosto	Septiem bre % Imput.	Coste Septiem bre	octubre % Imput.	Coste octubre
	Salario Bruto	4.330,17 €	17,38%	752,58 €	17,38%	752,58 €	17,38%	752,58 €	17,38%	752,58 €	17,38%	752,58 €
	Ssocial	127,74 €	17,38%	22,20 €	17,38%	22,20 €	17,38%	22,20 €	17,38%	22,20 €	17,38%	22,20 €
	Nº h mes	25,35	17,38%	774,98 €	17,38%	774,98 €	17,38%	774,98 €	17,38%	774,98 €	17,38%	774,98 €

Organización y Coordinación													
noviembre % imputación	Coste noviembre	diciembr e % Imput.	Coste diciembr e	Enero24 % Imput.	Coste enero24	Febrero 24 % Imput.	Coste febrero 24	Marzo2 4 % Imput.	Coste marzo2 4	Abril24 % Imput.	Coste abril24	Mayo24 % Imput.	Coste mayo24
17,38%	752,58 €	17,38%	752,58 €	17,38%	752,58 €	17,38%	752,58 €	17,38%	752,58 €	17,38%	752,58 €	17,38%	752,58 €
17,38%	22,20 €	17,38%	22,20 €	17,38%	22,20 €	17,38%	22,20 €	17,38%	22,20 €	17,38%	22,20 €	17,38%	22,20 €
17,38%	774,98 €	17,38%	774,99 €	17,38%	774,99 €	17,38%	774,99 €	17,38%	774,99 €	17,38%	774,99 €	17,38%	774,99 €

Funciones		Técnico asesor elaboración guía y Organización Jornadas										
Técnico Titulado. Técnico asesor elaboración guía y Organización Jornadas	Coste Mensual		junio % imputación	Coste junio	Julio % Imput.	Coste julio	Agosto % Imput.	Coste Agosto	Septiem bre % Imput.	Coste Septiem bre	octubre % Imput.	Coste octubre
	Salario Bruto	1.670,12 €	47,30%	789,96 €	47,30%	789,96 €	47,30%	789,96 €	47,30%	789,96 €	47,30%	789,96 €
	Ssocial	535,26 €	47,30%	253,17 €	47,30%	253,17 €	47,30%	253,17 €	47,30%	253,17 €	47,30%	253,17 €
	Nº h mes	45,41	47,30%	1043,23 €	47,30%	1043,22 €	47,30%	1043,22 €	47,30%	1043,22 €	47,30%	1043,22 €

Código seguro de verificación (CSV):

B4EC 3D77 023A C09D 238A



B4EC3D77023AC09D238A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 03-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 03-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-05-2023

Num. Resolución:

2023/00000157

Insertado el:

04-05-2023

Técnico asesor elaboración guía y Organización Jornadas													
noviembre % imputación	Coste noviembre	diciembr e % Imput.	Coste diciembr e	Enero24 % Imput.	Coste enero24	Febrero 24 % Imput.	Coste febrero 24	Marzo2 4 % Imput.	Coste marzo2 4	Abril24 % Imput.	Coste abril24	Mayo24 % Imput.	Coste mayo24
47,30%	789,96 €	47,30%	789,96 €	47,30%	789,96 €	47,30%	789,96 €	47,30%	789,96 €	47,30%	789,96 €	47,30%	789,96 €
47,30%	253,17 €	47,30%	253,17 €	47,30%	253,17 €	47,30%	253,17 €	47,30%	253,17 €	47,30%	253,17 €	47,30%	253,17 €
47,30%	1043,22 €	47,30%	1043,22 €	47,30%	1043,22 €	47,30%	1043,22 €	47,30%	1043,22 €	47,30%	1043,22 €	47,30%	1043,22 €

Funciones		Técnico asesor elaboración guía y Organización Jornadas										
Técnico Titulado. Técnico asesor elaboración guía y Organización Jornadas	Coste Mensual		junio % imputación	Coste junio	Julio % Imput.	Coste julio	Agosto % Imput.	Coste Agosto	Septiem bre % Imput.	Coste Septiem bre	octubre % Imput.	Coste octubre
	Salario Bruto	1.532,16 €	44,02%	674,45 €	44,02%	674,45 €	44,02%	674,45 €	44,02%	674,45 €	44,02%	674,45 €
	Ssocial	491,06 €	44,02%	216,16 €	44,02%	216,16 €	44,02%	216,16 €	44,02%	216,16 €	44,02%	216,16 €
	Nº h mes	42,26	44,02%	890,63 €	44,02%	890,63 €	44,02%	890,63 €	44,02%	890,63 €	44,02%	890,63 €

Código seguro de verificación (CSV):

B4EC 3D77 023A C09D 238A



B4EC3D77023AC09D238A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 03-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 03-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-05-2023

Num. Resolución:

2023/00000157

Insertado el:

04-05-2023

Técnico asesor elaboración guía y Organización Jornadas													
noviembre % imputación	Coste noviembre	diciembr e % Imput.	Coste diciembr e	Enero24 % Imput.	Coste enero24	Febrero 24 % Imput.	Coste febrero 24	Marzo2 4 % Imput.	Coste marzo2 4	Abril24 % Imput.	Coste abril24	Mayo24 % Imput.	Coste mayo24
44,02%	674,45 €	44,02%	674,45 €	44,02%	674,45 €	44,02%	674,45 €	44,02%	674,45 €	44,02%	674,45 €	44,02%	674,45 €
44,02%	216,16 €	44,02%	216,16 €	44,02%	216,16 €	44,02%	216,16 €	44,02%	216,16 €	44,02%	216,16 €	44,02%	216,16 €
44,02%	890,63 €	44,02%	890,63 €	44,02%	890,63 €	44,02%	890,63 €	44,02%	890,63 €	44,02%	890,63 €	44,02%	890,63 €

Funciones		Seguimiento y control										
Técnico Titulado. Seguimiento y control	Coste Mensual		junio % imputación	Coste junio	Julio % Imput.	Coste julio	Agosto % Imput.	Coste Agosto	Septiem bre % Imput.	Coste Septiem bre	octubre % Imput.	Coste octubre
	Salario Bruto	4.330,17 €	10,85%	469,82 €	10,85%	469,82 €	10,85%	469,82 €	10,85%	469,82 €	10,85%	469,82 €
	Ssocial	127,74 €	10,85%	13,85 €	10,85%	13,85 €	10,85%	13,85 €	10,85%	13,85 €	10,85%	13,85 €
	Nº h mes	15,82	10,85%	483,59 €	10,85%	483,59 €	10,85%	483,59 €	10,85%	483,59 €	10,85%	483,59 €

Seguimiento y control													
noviembre % imputación	Coste noviembre	diciembr e % Imput.	Coste diciembr e	Enero24 % Imput.	Coste enero24	Febrero 24 % Imput.	Coste febrero 24	Marzo2 4 % Imput.	Coste marzo2 4	Abril24 % Imput.	Coste abril24	Mayo24 % Imput.	Coste mayo24
10,85%	469,82 €	10,85%	469,82 €	10,85%	469,82 €	10,85%	469,82 €	10,85%	469,82 €	10,85%	469,82 €	10,85%	469,82 €
10,85%	13,85 €	10,85%	13,85 €	10,85%	13,85 €	10,85%	13,85 €	10,85%	13,85 €	10,85%	13,85 €	10,85%	13,85 €
10,85%	483,59 €	10,85%	483,59 €	10,85%	483,59 €	10,85%	483,59 €	10,85%	483,59 €	10,85%	483,59 €	10,85%	483,59 €

Código seguro de verificación (CSV):

B4EC 3D77 023A C09D 238A



B4EC3D77023AC09D238A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 03-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 03-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-05-2023

Num. Resolución:

2023/00000157

Insertado el:

04-05-2023

Funciones		Publicidad y difusión										
Técnico Administrativ o. Publicidad y difusión	Coste Mensual		junio % imputación	Coste junio	Julio % Imput.	Coste julio	Agosto % Imput.	Coste Agosto	Septiem bre % Imput.	Coste Septiem bre	octubre % Imput.	Coste octubre
	Salario Bruto	1.635,97 €	12,34%	201,87 €	12,34%	201,87 €	12,34%	201,87 €	12,34%	201,87 €	12,34%	201,87 €
	Ssocial	524,32 €	12,34%	64,70 €	12,34%	64,70 €	12,34%	64,70 €	12,34%	64,70 €	12,34%	64,70 €
	Nº h mes	18	12,34%	266,58 €	12,34%	266,58 €	12,34%	266,58 €	12,34%	266,58 €	12,34%	266,58 €

Publicidad y difusión													
noviembre % imputación	Coste noviembre	diciembr e % Imput.	Coste diciembr e	Enero24 % Imput.	Coste enero24	Febrero 24 % Imput.	Coste febrero 24	Marzo2 4 % Imput.	Coste marzo2 4	Abril24 % Imput.	Coste abril24	Mayo24 % Imput.	Coste mayo24
12,34%	201,87 €	12,34%	201,87 €	12,34%	201,87 €	12,34%	201,87 €	12,34%	201,87 €	12,34%	201,87 €	12,34%	201,87 €
12,34%	64,70 €	12,34%	64,70 €	12,34%	64,70 €	12,34%	64,70 €	12,34%	64,70 €	12,34%	64,70 €	12,34%	64,70 €
12,34%	266,58 €	12,34%	266,58 €	12,34%	266,58 €	12,34%	266,58 €	12,34%	266,58 €	12,34%	266,58 €	12,34%	266,58 €

Funciones		Apoyo Administrativo										
Técnico Administrativ o. Apoyo Administrativ o	Coste Mensual		junio % imputación	Coste junio	Julio % Imput.	Coste julio	Agosto % Imput.	Coste Agosto	Septiem bre % Imput.	Coste Septiem bre	octubre % Imput.	Coste octubre
	Salario Bruto	1.506,21 €	23,39%	352,30 €	23,39%	352,30 €	23,39%	352,30 €	23,39%	352,30 €	23,39%	352,30 €
	Ssocial	482,73 €	23,39%	112,91 €	23,39%	112,91 €	23,39%	112,91 €	23,39%	112,91 €	23,39%	112,91 €
	Nº h mes	34,11	23,39%	465,17 €	23,39%	465,17 €	23,39%	465,16 €	23,39%	465,17 €	23,39%	465,17 €

Código seguro de verificación (CSV):

B4EC 3D77 023A C09D 238A



B4EC3D77023AC09D238A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 03-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 03-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-05-2023

Num. Resolución:

2023/00000157

Insertado el:

04-05-2023

Apoyo Administrativo													
noviembre % imputación	Coste noviembre	diciembr e % Imput.	Coste diciembr e	Enero24 % Imput.	Coste enero24	Febrero 24 % Imput.	Coste febrero 24	Marzo2 4 % Imput.	Coste marzo2 4	Abril24 % Imput.	Coste abril24	Mayo24 % Imput.	Coste mayo24
23,39%	352,30 €	23,39%	352,30 €	23,39%	352,30 €	23,39%	352,30 €	23,39%	352,30 €	23,39%	352,30 €	23,39%	352,30 €
23,39%	112,91 €	23,39%	112,91 €	23,39%	112,91 €	23,39%	112,91 €	23,39%	112,91 €	23,39%	112,91 €	23,39%	112,91 €
23,39%	465,17 €	23,39%	465,17 €	23,39%	465,17 €	23,39%	465,17 €	23,39%	465,17 €	23,39%	465,17 €	23,39%	465,17 €

Código seguro de verificación (CSV):

B4EC 3D77 023A C09D 238A



B4EC3D77023AC09D238A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 03-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 03-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-05-2023

Num. Resolución:

2023/00000157

Insertado el:

04-05-2023

9. PLAN DE FINANCIACIÓN:	
Subvención solicitada al Instituto	50.000,00 €
Aportación propia	€
Patrocinios	€
Otras subvenciones públicas (detallar)	€
Otras subvenciones privadas (detallar)	€
Otros ingresos (detallar)	€
TOTAL	50.000,00 €

OTROS GASTOS

Impartición Jornadas de difusión..... 2.483,98 €
Grabación TIPS..... 425,92 €

TOTAL: 50.000 €

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS						TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS		

Código seguro de verificación (CSV):

B4EC 3D77 023A C09D 238A



B4EC3D77023AC09D238A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 03-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 03-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-05-2023

Num. Resolución:

2023/00000157

Insertado el:

04-05-2023

En..... a..... de..... De 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

[illegible]

B4EC3D77023AC09D238A

Num. Resolución:
2023/00000157

Insertado el:
04-05-2023

TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de I PRODECO	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que I PRODECO compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., ade.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal
Fdo.:.....

SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONOMICO

*INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO*

*CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE
CORDOBA*

Fdo. M^a Dolores Amo Camino.

Fdo. Antonio Díaz Córdoba

Segundo.- la Confederación de Empresarios de Córdoba recibirá la cantidad total de 50.000,00€ con cargo a la aplicación "2415.480.0300 Convenio CECO. Juntos X Córdoba" del Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023, que se abonará en un solo pago mediante la modalidad de "pago anticipado" como financiación necesaria para la realización del

Código seguro de verificación (CSV):

B4EC 3D77 023A C09D 238A



B4EC3D77023AC09D238A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 03-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.^a DOLORES el 03-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-05-2023

Num. Resolución:
2023/00000157

Insertado el:
04-05-2023

proyecto, actividad o actuación subvencionado y, por tanto, tendrá carácter de pre-pagable y se abonará a partir de la firma del convenio nominativo sin necesidad de justificación previa.

Tercero.- Comunicar la concesión de la presente subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a los efectos oportunos y publicarla en el Portal de la Transparencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al beneficiario informándole que pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

LA PRESIDENCIA
Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

B4EC 3D77 023A C09D 238A



B4EC3D77023AC09D238A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 03-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.^a DOLORES el 03-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-05-2023

Num. Resolución:
2023/00000157

Insertado el:
04-05-2023